

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Enero 1918)

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 45

Número del expediente 7.774

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Fernando Garralda y Calderón, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 24 de Diciembre de 1917 solicitando se le concedan 51 pertenencias de la mina denominada «Colombina», de mineral hierro, sita en los términos de Belalcázar y Viso de los Pedroches, y el terreno ocupado forma parte de las fincas La Dehesilla, en término de Belalcázar; La Retamosa, en término del Viso de los Pedroches, y el lecho del río Aguamatiñas, que separa los dos términos municipales; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 Enero de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo del extremo N. de una edificación que fué molino y se llamó Molino Blanco, á orillas del río Aguamatiñas, en la finca llamada La Dehesilla, propiedad de herederos de don Alfonso Cárdenas. Desde este punto se medirán 100 m. al O. y primera estaca; de esta al N. 100 y segunda; de allí al O. 100 y tercera; de esta al N. 400 y cuarta; de ella 300 al E. y quinta; de ella 300 al Sur y sexta; de esta 100 á Levante y séptima; de esta 1.200 al Sur y octava; de allí 500 al O. y novena; de ella 200 al N. y décima; de ella 100 al E. y undécima; de esta 100 al N. y duodécima; 100 al E. y décima tercera, y de esta 700 al N. y primera, para cerrar el perímetro de 51 pertenencias.

Los rumbos están referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Junta municipal del Censo electoral DE NUEVA CARTEYA

Núm. 26

Don Julio Oteros Amo, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que celebra la expresada Junta se encuentra una del día de ayer que, copiada á la letra, es como sigue:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

En la villa de Nueva Carteya á 2 de Enero de 1918, siendo las diez, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la casa del Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Juan Merino Montes los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes

Vocales.—Nombres y apellidos.—Concepto en que han sido designados.

Don Domingo Ruiz Borralló, territorial.

Don Rafael Priego Mendoza, id.

Don José María Pérez Tapia, industrial.

Don Eladio Cuevas Segura, ex Juez.

Don Francisco Urbano Merino, Concejal.

Don Julio Oteros Amo, Secretario.

Suplentes

Don Eugenio Pérez Urbano, territorial.

Don Antonio José Merino, Almansa, idem.

Don Fernando Ortega, Caballero, industrial.

Don Fernando Ruiz Gómez, ex-Juez.

Don Antonio Expósito Reyes, Concejal suplente.

Don Francisco Cobero Ortega, Secretario suplente.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente

declaró que aquellos quedaban poseídos de sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º á don Francisco Urbano Merino, á quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió en votación ordinaria, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión don Domingo Ruiz Borralló, por cuatro votos contra uno que obtuvo don Eladio Cuevas Segura.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la casa Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones. Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Juan Merino.—Antonio Expósito.—Fernando Ruiz.—Domingo Ruiz.—Eugenio Pérez.—Rafael Priego.—Eladio Cuevas.—Antonio José Merino.—Francisco Urbano Merino.—José M.º Pérez.—Fernando Ortega.—Francisco Cobero, Secretario suplente.—Julio Oteros, Secretario propietario.—Robricados.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Nueva Carteya.»

Lo anteriormente inserto es copia exacta de su original de su referencia. Y para que así conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Nueva Carteya á 3 de Enero de 1918.—Julio Oteros.—V.º B.º: El Presidente Juan Merino.

DE BAENA

Núm. 29

Don Rafael Rabadán Valenzuela, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta municipal del Censo electoral de este término, en la sesión celebrada por la misma el día de ayer, ha quedado constituida en la siguiente forma para el bienio de 1918 y 1919:

Presidente, don Vicente de Hita é Hita, como vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Primer Vicepresidente, don Eduardo Manuel Rojas Chueca, Concejal de mayor número de votos.

Suplente en concepto de vocal, don Francisco Jiménez Ranchel, ídem que sigue al anterior.

Vocal, don Rafael Valenzuela Villalobos militar.

Suplente, don Juan Henares Jiménez, oficial militar.

Vocal, don José Santaella Arias.

Suplente, don Joaquín Egulaz Castillejo.

Vocal, don Eduardo Bermúdez Ariza.

Suplente, don Rafael Jurado Valdellomar-Sotomayor.

Contribuyentes por cultivo y ganadería con voto de Compromisarios para Senadores designados por sorteo.

Vocal, don Joaquín Palomero Delgado.

Suplente, don Antonio Vázquez Moreno.

Vocal, don Antonio Arjona Aguilar.

Suplente, don Rafael Onieva Moreno.

Ídem por contribución industrial, utilidades é minas, con voto de Compromisarios para Senadores designados por sorteo.

Secretario, don Rafael Rabadán Valenzuela, Secretario del Juzgado municipal.

Asimismo certifico: que para segundo Vicepresidente de la citada Junta ha sido designado el Vocal don José Santaella Ariza.

Y para que conste libro el presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Baena a 3 de Enero de 1918.—Rafael Rabadán.—V.º B.º: Hita.

DE LA RAMBLA

Núm. 37

Don Rafael Maldonado Paniagua, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en el acto de la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, aparece compuesta en la forma que a continuación se expresa:

Presidente

Don Rafael Lucena Porras, elegido por la Junta Local de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º

Don Manuel Salado García, Concejal.

Vicepresidente 2.º

Don Rafael Loress Cabello, elegido por

esta Junta municipal de entre sus Vocales.

Vocales

Don Manuel Salado García, Concejal mayor número de votos.

Su suplente don Alfonso Muñoz Osuna, Concejal que sigue en número de votos.

Don Alvaro Gomez del Rosal, oficial del Ejército.

Su suplente don Manuel Fernandez Cabello del mismo cargo y empleo.

Don José de la Rosa Marquez y don Rafael Cabello, contribuyentes por territorial.

Sus suplentes don Juan Jo é Ortiz Arroyo y don Lorenzo Aljaro Sierra, respectivamente.

Don Angel Gimenez Castilla y don Miguel García Juan, contribuyentes por industrial.

Sus suplentes por el mismo concepto don Rafael Moreno Marquez y don Francisco Osuna Nuñez de Arenas, respectivamente; y

Don Rafael Maldonado Paniagua, Secretario del Juzgado municipal y Suplente del mismo don Pedro Gimenez Perez.

Así resulta de su original á que en caso necesario me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido el presente, visado por el señor Presidente, en La Rambla á dos de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Rafael Maldonado.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Lucena y Porras.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ESTATUTOS de los Colegios Médicos obligatorios (Continuación)

Art. 16. El Médico colegiado que se creyese cohibido ó menospreciado en el ejercicio de la profesión por alguno de sus compañeros ó por las Autoridades, lo pondrá en conocimiento del Presidente del Colegio respectivo para que acuda en su remedio en la forma que les sea dable.

Art. 17. Los Médicos colegiados que dejen de satisfacer las cuotas acordadas por las Juntas de gobierno dentro del plazo señalado, obtendrán una prórroga de tres meses para verificarlo, y si transcurriese el plazo sin que lo efectuasen serán eliminados de la lista del Colegio hasta que lo realicen.

Art. 18. Los Médicos colegiados tienen la obligación de participar á la Junta de gobierno respectiva sus cambios de domicilio dentro de la población en que residen, su traslación de vecindad y las ausencias que hayan de prolongarse por más de tres meses consecutivos, excepto los Médicos Directores de baños.

CAPITULO II

De las Juntas de gobierno

Art. 19. Las Juntas de gobierno de los Colegios de Médicos representarán á éstos en todos los actos oficiales á que sean invitados ó tengan derecho de asistir, y desempeñarán las funciones de la totalidad de los Colegios para todos aquellos fines que en estos Estatutos ó en su respectivo Reglamento de orden interior no

se confieren explícitamente á la totalidad del Colegio ó á Comisiones especiales.

Art. 20. Estas Juntas se compondrán de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Contador y del número de Vocales que con arreglo al de Médicos colegiados se marque en los Reglamentos especiales. Serán elegidas para la constitución del Colegio en sesión á que haya sido convocada la totalidad de los Médicos Colegiados y renovadas cada dos años por mitad, de la siguiente forma:

Primera renovación: Presidente, Tesorero y mitad de los Vocales.

Segunda renovación: Secretario, Contador y mitad de los Vocales no renovados en la elección anterior.

Siempre se conservará la proporcionalidad marcada en el párrafo cuarto de este artículo entre los Médicos residentes en la Capital y los titulares de la provincia.

Para ser elegible en los cargos de Presidente, Tesorero y Contador deberán los candidatos contar más de diez años de ejercicio profesional. Para los demás cargos no habrá más condición que la de estar Colegiado en el respectivo Colegio desde un año antes.

Los Vocales en las Colegios de capitales de más de 100.000 almas, serán por lo menos siete y de ellos como en lo menor vaciario habrán de ser por lo menos la mitad Médicos municipales con residencia en la provincia.

Art. 21. El Presidente velará por el cumplimiento de las prescripciones de estos Estatutos y de los Reglamentos interiores.

Se entenderá directamente con las Autoridades gubernativas, judiciales y sanitarias; transmitiéndoles los acuerdos del Colegio, de la Junta de gobierno y las reclamaciones que todos los Médicos le dirijan y hayan sido estimadas por la Junta de gobierno.

Art. 22. El Secretario llevará la documentación de actas, libros y acuerdos que sean necesarios y se deduzcan de las deliberaciones y mandatos de la Presidencia, la Junta de gobierno, el Colegio en pleno y las disposiciones vigentes.

Art. 23. El Tesorero y el Contador organizarán sus respectivas secciones y serán responsables de su cumplimiento en la forma que se les imponga por el Reglamento especial de cada Colegio.

Art. 24. Los Vocales sustituirán en vacante, ausencia ó enfermedad á los anteriores cargos nombrativos, debiendo para esto estar numerados por el orden de votos obtenidos en la elección, y pudiendo delegar los que tengan residencia fuera de la capital en otros Vocales que residan en ella, siguiendo el mismo orden.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS

LUQUE.—Núm. 1

Relación de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en este Municipio en el año que empieza y que se forma de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Juan Castro Jiménez

Agustín Ortiz Molina

D. Emilio Fernandez Estrada

Cándido Porras Marin

Paulino Castro Lopez

Federico Ramiro Toledo

José de Villarreal Serrano

Rafael Briceño Jurado

Eloy Fernandez Mariscal

Eloy Jiménez Mediavilla

Antonio Manuel Jiménez Ortiz

Alfonso León Poyato

Francisco Baena Bravo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Pesetas

D. Luis Fernandez Mariscal 2067 71

Ezequiel Fernandez Bautista 588 20

Francisco Carrillo Ordoñez 494 78

Francisco Galisteo Jiménez 477 08

Juan Lopez Bravo 300 31

Francisco Paula Cruz Toro 300 17

Joaquín Roldán Jiménez 286 80

Timoteo Bravo Carrillo 266 31

Antonio Fuentes Moyano 248 84

Antonio Porras Lopez 242 87

Agustín Ortiz Pérez 237 69

José Luis Pérez Lopez 220 25

Francisco Paula Arrebola Carrillo 215 15

Arturo Galisteo Pino 214 80

Manuel Romero Talón 214 80

José M.º Córdón Marzo 196 70

Antonio Lopez de la Torre 193 96

Carlos Cruz Toro 189 93

Francisco Paula Mansilla Carrillo 172 06

Francisco Sales Molina Escamilla 169 58

Juan Lopez Ortiz 157 57

Francisco León Lopez 156 06

Antonio Lopez P. antanilla 148 77

Francisco Paula Ortiz Carrillo 142 44

Santiago Bravo Luque 137 58

Valerio Jiménez Garcia 133 25

Zolito Molina Jiménez 133 15

Juan Arcos León 131 93

Francisco Paula Pérez Lopez 131 40

Antonio Castro Jiménez 120 38

Joaquín Ortiz Caste 128 12

Cristobal Cañete Marin 126 99

José Rodriguez Ramirez 121 82

José Calvo León Lopez 120 62

José Castro Bravo 120 29

Rafael Hidalgo Garcia 120

Enrique Jiménez Amores 120

Diego Jiménez Luque 116 04

Agustín Bravo Castro 114 36

José Cañete Ortiz 110 26

Antonio Garcia y Garcia 110

Gregorio Carrillo Carrillo 106 20

Agustín Bravo Luque 100 96

Antonio José Arrebola Carrillo 98 88

José Torralvo Cebrian 95 06

Antonio Lopez Ortiz 91 77

Ignacio Serrano Cobo 88 95

Manuel Aguilar Cobo 88 64

Antonio Cobo Montes 88 28

Cristobal Molina Cañete 87 58

Francisco Garcia Aguierna 85 46

Nicolás Luque Luque 82 07

Laque 1.º de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Castro.—El Secretario, Paolino F. Baena.

ENCINAS REALES.—Núm. 2

Copia de la lista de los señores Concejales y número cuadruplo de mayores contribuyentes con derecho a designar Compromisarios para elegir Senadores en el presente año:

Señores Concejales

D. Francisco Gonzalez Ramirez
Juan Ramón Gonzalez Ramirez
Juan Gonzalez Ramirez (menor)
Juan Ruiz Ruiz
Mateo Reina Ruiz
Juan Reina Ruiz
Juan Gonzalez Jimenez
Juan Prieto Moreno
Juan Gonzalez León
Juan Gonzalez Ramirez (mayor)

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Antonio Gonzalez Ramirez	327 66
José M.ª Gonzalez Ramirez	310 04
Juan Luciano Hartado Romero	283 13
Francisco Ramirez Campos	262 77
Joaquín Roldán Arral	240
Domínguez Quintana Puzo	200 46
Juan Sanchez Vera	192 59
Juan Sanchez Aragón	189 50
Antonio Torralbo Gomez	182 54
Fernando Prieto Bergillos	140 46
Francisco Vera Jimenez	134 99
Eladio Garcia Molina	124 46
Antonio Garcia Garcia	114 06
Cristobal Muñoz Sanchez	101 01
Bartolomé Castro Tarifa	100 06
Alonso Prieto Moreno	92 55
Juan Barea Campos	82 98
Antonio Gonzalez Venegas	80 12
José Prieto Prieto (mayor)	79 85
Antonio Reina Ruiz	79 72
Juan Vera Hartado	73 70
Lucas Sanchez Vera	72 06
José Cabrera Prados	71 23
Gabriel Delgado Gallardo	68 10
Vicente Hortado Moscoso	65 32
Pedro Ayala Vera	62 46
Cristobal Barea Ruiz	58 72
Antonio Mariscal Vera	56 71
Bartolomé Arrabal Mirmol	56 11
Miguel Barea Cabrera (mayor)	54 36
Francisco Prieto Garcia	52 83
Fernando Prieto Moreno	51 06
Bartolomé Ruiz Bergillos	50 91
Juan Jimenez León	50 74
Juan Leal Arjona	50 23
José M.ª Prieto Vera	48 78
Felipe Reina Ruiz	48 49
Juan Andrés Sanchez Lopez	45 05
Pedro Reina Ruiz	43 26

Encinas Reales 1.º de Enero de 1918.

—El Alcalde, Francisco Gonzalez.—El Secretario, Joaquín Roldán.

BELMEZ.—Núm. 5.090

Lista electoral de Compromisarios para la de Senadores, formada por esta Corpo-

ración, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Octubre de 1877.

Señores Concejales

D. Juan Antonio Sanchez Muñoz
José Sotillo Narvaez
Juan Pozuelo Martín
Remigio Pedrosa Garcia
Adolfo Garcia Blazquez
Eduardo Rodriguez Soto
José Serrano Cuenco
Rafael Rivera Arévalo
Angel Montero Palacios
Antonio Gordillo Ruiz
Luciano Garcia Ruiz
Antonio Castillejo Porras
Diego Sanchez Grande
José Rodriguez Molina
Juan de Castro Merino
Enrique Bravo Gonzalez

Vacante
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Juan Antonio Lozano y Lozano	1621 59
Alejandro Muñoz Rivera	585 04
Manuel Rosa Lozano	576 80
Manuel Caballero y Caballero	456 10
Hilario J. Solano Sanchez	405 80
Antonio Rubio Romero	315
Eduardo de Soto y Barona	268 64
Miguel de Soto y Barona	230
Ricardo de Soto y Barona	223 32
Rafael Lozano y Arroyo	215 50
Basilio Sotillo Prado	213 41
Miguel Ruiz Caballero	208 40
Felipe Rivera Seco	195 80
Manuel Navarro Solano	174
Leonardo Garcia Ruiz	158 50
Vicente Rodriguez Baranda	158 40
Rafael Rodriguez Ruiz	156 80
Bernardo del Mazo y Narvaez	147 50
Antonio Pio Garcia Porras	147 29
Antonio Gordillo Ruiz	117 47
José Narvaez Muñoz	98 40
Manuel Rubio Cabrera	97 80
Justo Moya Balsera	91 12
Pedro Navarro Cruz	90 86
Joaquín Narvaez Muñoz	90
Agustín Rojas Garcia	86 14
Acacio Muñoz Rodriguez	85 58
Pablo Triguero Garrote	76 80
Julián Moreno Lopez	76 80
Vicente Cámara Antón	73 21
Luis Solano Sanchez	73
Antonio Garcia Muñoz	72 80
Manuel Martín Lopez	72
José Nuñez Martinez	72
Francisco Paz Mohedano	72
Luis Murillo Peno	70
Antonio Rodriguez Vera	69 41
José Vera Jimenez	69 23
Santiago Talaverano Jurado	66 57
Pedro Blazquez Romero	63 95
Manuel Arévalo Romero	63
Rafael Narvaez Muñoz	61 58

	Pesetas
D. Alfonso Linares Ruiz	61 40
Julio Ruiz de Soto	60
José Muñoz Rodriguez	59 65
Luis Molina Naranjo	56
Bas Lopez Garcia	54
José Soto Barona	52
Apollinar Murillo Ramon	51 22
José Moyano Vigara	51 08
Eusebio Lopez Porras	48 69
Diego Lopez Porras	47 80
Manuel Mohedano Muñoz	46 18
Manuel Amaro Montero	42 72
José Caro Moreno	36
Rafael Jurado Soto	36
Juan Sanchez Caballero	36
Santiago Narvaez Vera	36
Manuel Orive Morales	36
José Pozo Rey	36
Manuel Lozano Mohedano	36
Luis Jurado Palomo	36
Cipriano Ariza Cuadrado	37
Romualdo Martín Ruiz	36
Luis Machado Martínez	36
Francisco Romero Cabrera	36
José Merino Muñoz	36
Antonio Ambrosio Gomez	36

Belmez 8 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan A. Sanchez.—El Secretario interino, Juan Machado.

MONTILLA.—Núm. 5.089

Lista de los señores Concejales que forman este Excmo. Ayuntamiento y de un número cuadruplo de mayores contribuyentes, todos los cuales tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

D. Manuel Herrador Pedraza
Excmo. Sr. D. Miguel Marquez del Real
D. Antonio Sanchez Mauvesint
Manuel Villalba de la Puerta
Antonio Bojalance Moral
José Cuello y Perez de Algaba
Antonio Rey Toro
José Marquez Cambrero
Francisco Zafra Contreras
Agustín Jimenez Castellanos Alvear
José Pedraza Delgado
José Sanchez Orellana
José de la Puerta y de la Cruz
Luis Moyano Cruz
Antonio Jimenez Gomez
Antonio Trapero Aguilar
Antonio N. de la Cruz Loque
Manuel Polo Arce
Luis Valla Novella

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco de Alvear y Gomez de la Certina	5816 80
Manuel Argamasilla Liceran	1968 25
Amador Cuesta Castro	1886 71
José J. Ruiz Raigón	1746 85
Francisco Riobó Susbielas	1727 48
Francisco S. Riobó Pineda	1657 68
Isidoro Baigón Soto	1655 32

	Pesetas
D. Antonio Garcia Toro	1253 11
José Pedraza Galvez	1088 68
Francisco Salas Berbel	1034 32
Joaquín Marquez Repiso	659 85
Miguel Navarro Salas	870 27
Luis Morejón Carretero	844 02
Francisco Mendez Huidalgo	775 50
Angel Gomez Góngora	754 35
Angel Sisternes Moreno	712 17
José María Naranjo Ruiz	698 55
Juan Baena Hierro	685 72
Manuel Berral Galvez	671 70
Rafael Rivas Vaca	621 86
Carlos Rivera Urbana	619 60
Antonio Cabello de Alba y Bello	588 03
Francisco Carrasco Castilla	524 51
Ricardo Alda Aparicio	523 60
José Sanchez Repiso	516 43
Joaquín Navarro Soto (menor)	511 35
Juan Félix Ramirez Garcia	490 24
José Riobó Susbielas	460 16
José Ortiz Sanchez	439 59
Francisco Pino Urbano	433 90
Enrique Riobó Susbielas	429 29
Luis Panadero Conde	427 64
Manuel Aguilar Espejo	424 13
José Requena Varo	418 08
Miguel Arrabal Requena	405 44
Rafael Vilaplana Gutierrez	404 40
Anselmo Garcia Santa-Cruz	404 40
Antonio Portero Panadero	404 40
Francisco P. Rodriguez Urbano	380 69
José Salas Sidro	374 31
Sr. Marqués de Cardenosa	364 68
D. Gregorio Santayana Gomez	360 09
Ramón Navarro Rodriguez	360
Antonio Marquez Canz	553 86
José Cobos Ruiz	346 50
Joaquín Requena Garcia	340 62
Cecilio Ramirez Puenteblanca	322 76
Manuel Navarro Salas	318 29
Juan Raigón Marquez	316 80
Servando Galvez Agarrada	316 80
Luis Castro Escudano	306 52
Antonio Molina Loque	292 17
Guillermo Rivas Vaca	291 61
Fernando Cadenas Rodriguez	288 58
Nicolás Huidago D. guex	278 07
Rafael Riobó Susbielas	267 62
Francisco B. Jimenez Loque	265 37
Manuel Salas Sidro	265 15
Bias Espejo Garcia	260 79
Manuel Espejo Cebado	251 88
José Garcia Huidago	248 46
Francisco Salas Sidro	241 63
Juan Manuel Leiva Ruiz	241 42
José Santana Dominguez	228 62
José Alcalde Polonio	220 76
Antonio Arce Soto	211 06
Francisco M. Rey Toro	209 71
Miguel Polonio Polonio	196 33
Miguel Panadero Conde	188 92
Rafael Córdoba Espejo	179 27
Rafael Ramirez Tinoco	174 20

	Pesetas
D. José Ruiz Castilla	168 28
Juan Carrasquilla Marquez	150 95
Mariano Hidalgo Salas	148 01
Manuel Cabello Jimenez	183 57
Antonio Alcaide Cabello	118 29
La precedente lista permanecerá expuesta al público hasta el día 20 del corriente, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen.	
Montilla 1.º de Enero de 1918.—El Secretario accidental, Antonio Marmol.	
—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Herrador.	
NUEVA CARTEYA.—Núm. 12	
Lista electoral de Compromisarios que ha de regir en el año actual para la elección de Senadores:	
Señores Concejales	
D. Julio García Polo	
Isidoro Tapia Gonzalez	
Antonio José García Amo	
Fernando Ruiz Gomez	
Juan Merino Montes	
Cristóbal Ortega Priego	
Antonio Expósito Reyes	
José María Ortega Amo	
Francisco Urbano Merino	
Federico Merino Ruiz	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	
	Pesetas
D. Isidoro Tapia Ortega	678 15
Manuel Ruiz Diaz	315 69
Domingo Ruiz Borrallo	308 73
Manuel Merino Merino	302 03
Francisco García Serrano	109 76
Antonio Priego y Priego	104 30
Manuel Ortega Amo	97 16
Juan Amo Oteros	91 50
Fernando Ortega Caballero	91 38
Eugenio Perez Urbano	85 47
Francisco Polo Merino	83 91
Rafael Priego Mendosa	83 75
Eusebio Ubeda Jimenez	80 54
Julián Urbano García	80 14
José María Ruiz Luna	79 87
Francisco Montes Osuna	78 21
Feliciano García Serrano	74 10
Antonio José Merino Almanza	68 98
Antonio María Luque Pavón	66 75
Eladio Cuevas Segura	64 92
Francisco Aranda García	63 87
José María Perez Tapia	62 75
Julián Ramirez Roldán	60 47
Antonio Oteros Ortega (mayor)	59 35
Francisco Sanchez Merino	57 90
Francisco José Tienda Cantero	56 34
Francisco Perez Rueda	55 52
Antonio Luque Ramirez	55 44
Francisco Ortega Amo	49 57
Francisco Gomez Ramirez	47 78
José Luna Povedano	43 59
Nicolás Cubero Romero	42 45
Antonio Urbano Moyano	41 91

	Pesetas
D. Antonio Ortega Amo	40 18
Francisco Cubero Ortega	38 39
José Roldán Caballero	37 10
Miguel Mendoza Fuentes	35 55
José Ramirez Roldán	35 22
Juan Pedro Amo Aceituno	35 20
Juan Ramirez Roldán	35 17
Nueva Carteya 1.º de Enero de 1918.	
El Alcalde, Julio García.—El Secretario, Francisco Cubero.	
GUADALCAZAR.—Núm. 3	
Lista de los señores Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores en el año corriente:	
Señores Concejales	
D. José A. Sanchez Maqueda	
José Lopez Maqueda	
Domingo Rodriguez Cid	
Luis García García	
José Alonso Ganadero	
Andrés Rodriguez Carretero	
Francisco Muñoz Maqueda	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.	
	Pesetas
D. Eduardo Cadenas Rejano	1236 29
Antonio Serrano Lopez	307 38
Pedro Cadenas Rejano	150
José García Rejano	153 35
José Toscano Morales	133 19
José Romera Arraez	39 66
Antonio Serrano García	73 78
Melchor Alcaide Requena	66 97
Manuel Serrano García	58 17
Antonio Alcántara Sanchez	49 60
Salvador Serrano García	41 75
Justo Romera Arraez	35 35
José Rodriguez Carretero	18 33
Antonio Gomez Torres	15 73
Juan Martos Caro	15 71
Salvador Muñoz Carmona	15 71
Fernando Lopez Sanchez	15 70
José Morales Maqueda	12 90
Antonio Serrano Reyes	13 41
José Luna Serrano	12 44
José Ardame Alinque	7 51
Antonio Reyes Guerra	6 30
Juan Toscano Rodriguez	4 23
José Reyes Tomico	2 32
José Alonso Pozo	11 55
Pedro Salazar Lopez	3 42
Manuel Alonso Pozo	4 23
Manuel Aguilar Cruz	2 11
Guadalcazar 1.º de Enero de 1918.—	
El Alcalde, Juan A. Sanchez.	
MONTEMAYOR.—Núm. 4.712	
(Continuación)	
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de este año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.	
Mes de Agosto	
Ordinaria del día 4	
Presidida por el Alcalde don Carlos	

Jurado, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que se construya un lavadero público en el albercón de la Alameda.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa, para el ejercicio de 1918 y que se exponga al público por quince días, según dispone la Ley.

Quedar enterados los señores Concejales de las circulares del Gobierno civil y Tesorería de Hacienda, sobre formación de presupuesto y pago supo consumos.

El Concejal don Francisco Zafra, denuncia faltas cometidas por el tablero José Roldán, y pide que el otro tablero desempeñe su cargo ó lo renuncie.

El primer Teniente de Alcalde denuncia faltas cometidas por el Veterinario titular don Pedro Romero, á causa de hallarse embriagado.

Que se cumplimenten los «Boletines» de la semana.

Ordinaria del día 11

Presidida por el Alcalde don Carlos Jurado, en la que se acordó:

En sesión secreta conocer y depurar responsabilidades por faltas cometidas por los dependientes del Matadero, imponiéndoles el correctivo correspondiente.

Que se pese la lengua con la carne en las reses mayores que pisen de 50 kilogramos.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana.

Ordinaria del día 18

Presidencia del Alcalde don Carlos Jurado.

Se acordó protestar ante el Gobierno de S. M. de la huelga revolucionaria y anárquica llevada á cabo por los obreros españoles.

Quedar enterada la Corporación de la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos, relativa al pago del tercer trimestre del cupo de consumos.

Destituir al Fiel del Matadero Miguel Torres, y que ingrese en arcas 10 pesetas por los derechos de ocho cabezas de ganado no anotadas en el libro.

Que pase á fallidos el descubierto de consumos que tiene Isabel Camona.

El Concejal don Francisco Zafra, hizo renuncia verbal de su cargo de Interventor de los fondos municipales y no le fué admitida por mayoría.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana.

Ordinaria del día 27, supletoria á la del día 25

Presidida por el Alcalde don Carlos Jurado, acordándose:

Que el guardia municipal Bernabé Carmona, desempeñe interinamente el cargo de Fiel del Matadero.

Conceder un socorro extraordinario á Alejandro Córdoba Aguilar, para que tome baños en A hama de Granada, importante 20 pesetas.

Que vaya á la capital una comisión compuesta por el señor Presidente y los Concejales don Antonio Mereno, don Juan Roldán, don José Varona, don Juan Díaz y el señor Secretario, para gestionar asuntos relacionados con la edificación del corral del Concejo para locales de escuela y otras dependencias, abonándose de imprevistos los gastos.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones de los «Boletines oficiales» de la semana.

(Concluido).

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 4 205

Don Angel Avila y Deigado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente, se hace saber, que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente á instancia de don Diego Barrera Ledesma, de esta vecindad, para que se declare justificado á su favor y se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio del inmueble que se describe:

Una haza de tierra montuosa en su mayor parte, de unas siete fanegas de cabida, equivalentes aproximadamente á cuatro hectáreas y cincuenta y un áreas, sitas en el pago del Toconar, en la sierra y término de esta capital é inmediata al Arroyo de Pedroches, cuya haza linda al Norte y Este con terrenos de la finca nombrada de La Trinidad, y por Sur y Oeste con terrenos de la llamada Velasco, que adquirió mediante expediente de conmutación de capellanía de la Delegación General de las mismas.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita á la entidad expresada de quien procede dicha finca y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan si quisieren á alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Córdoba, á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete. Angel Avila.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio La portilla.